

DERECHO A LA EDUCACIÓN

de niños, niñas
y adolescentes
migrantes





Todas y todos los hijos de personas migrantes gozarán del derecho a acceder a la educación en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales del Estado. El acceso de hijos e hijas de personas migrantes a la enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación migratoria irregular del niño, niña o adolescente o de sus madres o padres.

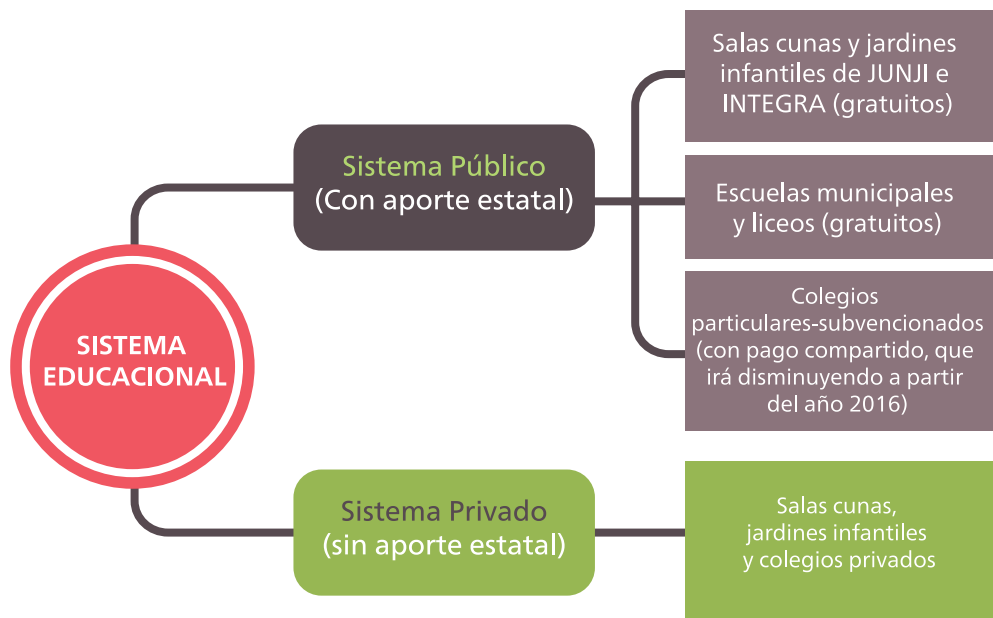
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Artículo 30¹.



¹Esta Convención fue ratificada por el Estado de Chile en el año 2005. A partir de ese momento se encuentra vigente en nuestro país, lo que compromete al Estado a respetar, proteger y garantizar los derechos contenidos en este tratado internacional de derechos humanos.

LA EDUCACIÓN: UN DERECHO DE TODAS Y TODOS

- ▶ La educación es un derecho de todas las personas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, y es deber del Estado garantizar que todas y todos puedan acceder a ella sin discriminación.
- ▶ En el país, el derecho a la educación está reconocido en la Constitución así como en los tratados internacionales ratificados por Chile. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de las personas en las distintas etapas de su vida. Las madres y padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijas e hijos.
- ▶ El sistema educacional está compuesto por un sistema público y un sistema privado. En el sistema público, las personas pueden acceder gratuitamente a salas cunas, jardines infantiles, escuelas municipales y liceos, o de forma pagada a establecimientos particulares-subvencionados (privados con aporte estatal). En el sistema privado no existe aporte estatal y las personas acceden a los establecimientos pagando una matrícula y mensualidades.



EDUCACIÓN PARVULARIA

- Es opcional.
- Incluye Sala Cuna, Jardín Infantil, Pre-Kinder y Kinder.
- Comienza en Sala Cuna (a partir de los 6 meses) y se extiende hasta Kinder (5 años aprox.)

EDUCACIÓN BÁSICA

- Es obligatoria.
- Incluye 8 años de enseñanza, desde primero a octavo año básico.
- Comienza a partir de los 6 años aprox.

EDUCACIÓN MEDIA

- Es obligatoria.
- Incluye 4 años de enseñanza, desde primero a cuarto año medio.
- Puede extenderse hasta cumplir los 21 años.



EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN CHILE

Los niños, niñas y adolescentes migrantes, independientemente de su situación migratoria o la de sus familias, tienen derecho a:

- ▶ Incorporarse al establecimiento municipal o particular-subvencionado que deseen, en cualquier época del año escolar. Si no hay cupos, los establecimientos pueden ser autorizados a asignar un "cupo extra".
- ▶ Ser matriculadas y matriculados, independiente de que su situación migratoria, la de sus madres, padres o personas cuidadoras no esté regularizada.
- ▶ Contar con facilidades para incorporarse, permanecer y progresar en el sistema escolar, en igualdad de condiciones que las y los estudiantes chilenos, y de acuerdo a su realidad y necesidades. Estas facilidades pueden incluir flexibilidad en: los horarios, el uso de uniforme por los primeros meses y el pago de mensualidades durante el primer año.
- ▶ Recibir beneficios estatales como pase escolar, seguro escolar, becas de alimentación, transporte y útiles escolares, en igualdad de condiciones que el resto de las y los estudiantes que lo requieran.
- ▶ No ser discriminadas ni discriminados y recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad escolar.

Niños, niñas y adolescentes migrantes tienen derecho a educarse, independientemente de su situación migratoria o la de sus familias.

PROCESO DE MATRÍCULA

Para matricular a un niño, niña o adolescente en un establecimiento educacional, usted debe seguir los siguientes pasos:

1

Solicitar la aceptación en un establecimiento educacional

2

Solicitar la matrícula provisoria en el Departamento Provincial de Educación

3

Inscribir al niño, niña o adolescente en el establecimiento educacional, presentando la matrícula provisoria

4

Solicitar la matrícula definitiva en el Departamento Provincial de Educación

5

Presentar la matrícula definitiva en el establecimiento educacional

Solicitud de Matrícula Provisoria

La matrícula provisoria permite que niños, niñas y adolescentes comiencen a asistir a clases mientras se gestiona la documentación necesaria para matricularse definitivamente.

En primer lugar, usted debe ir al establecimiento educacional de su preferencia y solicitar la aceptación del niño, niña o adolescente. Una vez que tiene esta aceptación, usted debe solicitar una autorización de “matrícula provisoria” en el Departamento Provincial de Educación o Secretaria Regional Ministerial (SEREMI), documento que debe ser entregado a la brevedad. Para ello necesita:

1

Presentar cualquier documento que señale la identidad de la o el estudiante (nombre y edad).

2

Presentar la documentación que acredite el último año de estudios cursado en el país de origen²

Si usted no cuenta con estos documentos, o éstos no se encuentran legalizados, igualmente puede solicitar la “matrícula provisoria”.

Inscripción en el establecimiento educacional

Niños, niñas y adolescentes podrán inscribirse en el establecimiento educacional presentando la autorización de “matrícula provisoria”. Una vez hecha la inscripción se recomienda iniciar la tramitación de la “matrícula definitiva” lo antes posible.

²Si no cuenta con documentos, se ubicará al niño, niña o adolescente en el curso correspondiente a su edad.

Solicitud de Matrícula Definitiva

La matrícula definitiva permite que niños, niñas y adolescentes sean ubicados en el curso que les corresponde. Para obtener este documento, es necesario que la o el estudiante valide o convalide los estudios que realizó en su país de origen para que éstos sean reconocidos en Chile. La duración de este proceso no debe superar tres meses desde el momento de recibir la matrícula provisional.

Las y los estudiantes matriculados provisoriamente que no tienen los certificados de estudios exigidos, pueden solicitar un proceso de validación. Este trámite se realiza en los Departamentos Provinciales de Educación.

Quienes estudiaron en países que tienen convenios vigentes con Chile³ y cuentan con sus certificados de estudios legalizados⁴, pueden convalidar sus estudios previos sin necesidad de rendir exámenes. Para ello, deben presentar estos certificados en la Unidad Nacional de Registro Curricular del Ministerio de Educación, ubicada en San Camilo N° 262, Santiago. Quienes se encuentran en regiones pueden entregar sus antecedentes en el Departamento Provincial de Educación más cercano o en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Una vez que haya obtenido el certificado de reconocimiento de estudios, el niño, niña o adolescente podrá matricularse de forma definitiva y continuar sus estudios en el curso que le corresponde.

³El principal convenio en esta materia es el Convenio Andrés Bello, del cual son parte: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela. Además hay convenios bilaterales con Argentina, Brasil y Uruguay.

⁴Para que estos documentos tengan validez en Chile, deben estar certificados por la autoridad local competente y legalizados por el correspondiente Consulado de Chile. En nuestro país, a su vez, deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando un documento requiere una traducción oficial, ésta debe solicitarse al Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si usted no tiene estos documentos, consulte en el consulado de su país.

SOLICITUD DE VISA DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTE EN ETAPA ESCOLAR

Aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentran en situación irregular y tienen una matrícula provisoria o definitiva, pueden regularizar su situación migratoria y solicitar una visa de residencia de estudiante en etapa escolar. El trámite demora cuatro meses aproximadamente. Los pasos que debe seguir son:

1

Ingresar al sitio web
www.extranjeria.gob.cl

2

Imprimir el formulario de "solicitud de residencia estudiante por correo"

4

Adjuntar todos los documentos que se solicitan:

- Fotocopia pasaporte vigente.
- Fotocopia tarjeta de turismo.
- Fotografía reciente tamaño carnet (3x2 cm), con nombre completo y número de pasaporte.
- Certificado de nacimiento de la o el niño legalizado⁵, indicando los nombres de la madre y el padre.
- Declaración Jurada de la madre o el padre indicando que está al cuidado personal de la o el niño, firmada en una notaría.
- Certificado original de matrícula provisoria o certificado original de alumno regular, indicando nombre de la niña o niño y nivel que cursa.
- Para las y los niños no acompañados de su madre o padre, se deberá presentar documentación que acredite la tutoría o custodia a favor de una tercera persona, debidamente legalizada⁶. En el caso que la o el tutor sea extranjero, debe acreditar situación migratoria.

El trámite para solicitar una Visa de Residencia lo puede hacer usted y tiene un costo que se paga directamente en el Departamento de Extranjería y Migración. No acepte que otra persona le cobre por realizar estas gestiones.

⁵ y ⁶ Para que estos documentos tengan validez en Chile, deben estar certificados por la autoridad local competente y legalizados por el correspondiente Consulado de Chile. En nuestro país, a su vez, deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando un documento requiere una traducción oficial, ésta debe solicitarse al Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si usted no tiene estos documentos, consulte en el consulado de su país.

3

Completar el formulario correspondiente con toda la información solicitada y firmarlo.

5

Enviar todos los documentos en un sobre cerrado por correo certificado al **Departamento de Extranjería y Migración, Clasificador N° 8, Correo Central, Santiago.**

Si no tiene acceso a internet, puede obtener información en el Departamento de Extranjería y Migración llamando al teléfono 600 486 3000

SI EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ES VULNERADO

Si el derecho a la educación de niños, niñas o adolescentes es vulnerado, es decir, se les obstaculiza la incorporación o matrícula en un establecimiento educacional; se les niegan las facilidades para incorporarse a la vida escolar en igualdad de condiciones que las y los estudiantes chilenos; o se les discrimina por ser migrantes, usted puede:

- ▶ Presentar una **denuncia** por discriminación ante la Superintendencia de Educación en el sitio web **denuncias.supereduc.cl** o directamente en la oficina de su región.
- ▶ Presentar una **denuncia** en las oficinas de atención ciudadana del Ministerio de Educación en el sitio web **ayudamineduc.cl**, llamando al teléfono 600 600 26 26 o directamente en la oficina de su región.
- ▶ En establecimientos municipales, usted puede presentar una **carta de reclamo** al director del establecimiento y entregar una copia en la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la municipalidad correspondiente.

Si considera que el derecho a acceder a la educación fue negado a un niño, niña o adolescente, **por ser migrante o por otra razón**, usted puede presentar un recurso de protección o una demanda mediante la **Corporación de Asistencia Judicial**. Para contactarles, visite justiciateayuda.cl o llame a los teléfonos 600 440 2000 ó 22 362 8200 desde celulares.

Del mismo modo, puede solicitar orientación legal a las siguientes organizaciones de apoyo (gratuito) a migrantes:

- ▶ Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados en la página web sjmchile.org o al teléfono 22 838 7560
- ▶ Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) en la página web fasic.org o al teléfono 22 695 7534



PARA SABER MÁS

El derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes se encuentra amparado en:

La Convención de los Derechos del Niño.



El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.



Los derechos humanos son aquellos que tiene toda persona por el solo hecho de existir, sin importar su nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, o cualquier otra condición social. El principio rector de los derechos humanos es el respeto por la **dignidad humana**, inherente a cada persona, así como la **igualdad de todos los seres humanos**.

CONTACTOS IMPORTANTES

Ministerio de Educación
www.mineduc.cl / www.ayudamineduc.cl
Teléfono: 600 600 2626

JUNJI - Junta Nacional de Jardines Infantiles
www.junji.cl
Teléfono: 22 654 5000

Fundación Integra
www.integra.cl
Teléfono: 800 540 011

Departamento de Extranjería y Migración
www.extranjeria.gob.cl
Teléfono: 600 486 3000

Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores
www.minrel.gob.cl
Dirección: Agustinas 1320, piso 1, Santiago.
Teléfono: 22 827 4614 / 22 827 4615

Corporación de Asistencia Judicial
www.justiciateayuda.cl
Teléfono: 600 440 2000 ó 22 362 8200 desde celulares.



 www.indh.cl

 [indhchile](https://www.facebook.com/indhchile)

 [@inddhh](https://twitter.com/inddhh)

 Eliodoro Yáñez 1147,
Providencia, Santiago

 +(56 2) 288 788 88